

INSUPERABLE

Campaña
AHORRO 2020

PPA **2%**

RENTABILIDAD GARANTIZADA

OBSEQUIOS

RENTABILIDAD GARANTIZADA EN AHORRO PARA SU JUBILACIÓN



PPA

PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO

Tipo de interés: **2 %** hasta el 31
de marzo de 2021.

**Contratable hasta el 31 de
diciembre de 2020**

Incentivos fiscales en el IRPF.

OBSEQUIOS A ELEGIR

Ahora, por contratar tu PPA antes del 31 de diciembre, te ofrecemos distintas tarjetas regalo a elegir de distinto valor según tu aportación o el 0,75% del importe de esta, que será ingresado en el propio plan.



Aportación	Tarjeta regalo   	0,75% de la aportación (se invertirá en el propio plan)
2.000 a 2.999 €	15 €	✗
3.000 a 4.999 €	30 €	✗
5.000 a 9.999 €	60 €	✗
10.000 a 19.999 €	115 €	✓

Aportación	Tarjeta regalo   	0,75% de la aportación (se invertirá en el propio plan)
20.000 a 29.999 €	180 €	✓
30.000 a 49.999 €	300 €	✓
50.000 a 74.999 €	470 €	✓
Más de 75.000 €	600 €	✓ (máximo 1.000€)

CONDICIONES

Promoción válida para la suma de aportaciones extraordinarias y/o traspasos procedentes de otras entidades, realizadas durante el periodo de esta campaña.

1. Un obsequio a elegir entre las opciones ofrecidas según el tramo correspondiente alcanzado.
2. Esta campaña finaliza **el 31 de diciembre de 2020**, no obstante serán incluidos los traspasos procedentes de otras entidades que sean ingresados en FIATC hasta el **31 de enero de 2021**, siempre que la documentación para solicitar el traspaso haya sido recibida en las oficinas centrales de Fiatc el **31 de diciembre de 2020 como fecha límite**.
3. **El plazo para solicitar los obsequios finalizará el 28 de febrero de 2021**. Las tarjetas, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, se enviarán a la oficina FIATC del mediador del cliente.
4. **El importe a abonar está limitado a un máximo de 1.000 euros por NIF**, dicho importe será **abonado** por FIATC en el Plan **a partir del 1 de julio de 2021**. Para percibirlo el asegurado deberá tener en alta dicho Plan.
5. **Si el asegurado realiza una movilización total o parcial de sus derechos consolidados, o provisión matemática, hacia una entidad ajena a Fiatc perderá el derecho a percibir el importe en efectivo. Igualmente perderá este derecho si FIATC hubiera de realizar el pago de cualquier prestación con cargo al plan antes de realizar el ingreso.**
6. El importe u obsequio a percibir por el asegurado, será tratado como renta del capital mobiliario y estará sujeto al tipo de retención según la legislación vigente.
7. FIATC se reserva el derecho a interpretar las presentes bases ante cualquier duda u omisión que respecto a las mismas pueda surgir. La participación implica la plena y total aceptación de las mismas.

FIATC

S E G U R O S

Setiembre 2020

